

4270

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 14 de marzo de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	186,765	187,233
1 dólar canadiense	134,378	134,714
1 franco francés	18,083	18,129
1 libra esterlina	201,613	202,118
1 libra irlandesa	172,011	172,441
1 franco suizo	64,971	65,133
100 francos belgas	274,614	275,302
1 marco alemán	55,254	55,393
100 liras italianas	8,810	8,832
1 florín holandés	48,770	48,892
1 corona sueca	19,415	19,464
1 corona danesa	15,452	15,490
1 corona noruega	19,302	19,351
1 marco finlandés	26,667	26,733
100 chelines austriacos	785,553	787,519
100 escudos portugueses	100,547	100,798
100 yens japoneses	71,654	71,833
1 dólar australiano	129,111	129,434

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4271

RESOLUCION conjunta de 26 de febrero de 1985, del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA) y de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a la realización de actividades y estudios sobre ordenación del territorio y urbanismo.

La Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1985, en su disposición adicional decimoquinta, establece que las ayudas y subvenciones que no aparezcan nominativamente asignadas en el Presupuesto deberán ser concedidas con sujeción a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Las Direcciones Generales del CEOTMA y de Acción Territorial y Urbanismo, para someter su actuación en este campo a los mencionados requisitos, convocan concurso público, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-El concurso tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actividades y estudios en relación directa con la ordenación del territorio y el urbanismo.

Segunda.-Atendiendo a la actual programación de objetivos de las Direcciones Generales del CEOTMA y de Acción Territorial y Urbanismo, las subvenciones objeto de concurso se adjudicarán, con carácter preferente, para la realización de actividades (cursos, reuniones, seminarios, jornadas, etc.), estudios e informes que más directamente contribuyan al intercambio de experiencias, formación de especialistas y difusión pública, en materia de ordenación y actuación territorial y urbanismo.

En el marco de dicha preferencia temática, en igualdad de otras circunstancias, se atribuirá prioridad a las solicitudes formuladas por Instituciones y Entidades colectivas respecto a las individuales y, en similares términos, a las públicas sobre las privadas.

Tercera.-Las actividades o estudios objeto de subvención habrán de poseer carácter puntual o singular y realizarse dentro del año 1985; por consiguiente, no serán subvencionables otras obligaciones o gastos de funcionamiento ordinario de las Entidades

concurstantes, ni aquellas actuaciones o estudios que se hubieran realizado antes o se vayan a realizar después del año 1985.

Cuarta.-Las subvenciones objeto de concurso, por un importe global máximo de 6.000.000 (seis millones) de pesetas, se financiarán con cargo al concepto 17.10.481, Programa 825A, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, y, salvo causa justificada excepcional que libremente aprecien las Direcciones Generales convocantes, no podrán exceder, en su importe unitario, de 300.000 (trescientas mil) pesetas.

Quinta.-Las solicitudes habrán de formularse, en triplicado ejemplar, ajustándose a los modelos de instancia y Memoria que se acompañan como anexos 1 y 2, respectivamente, de la presente Resolución.

Sexta.-Las solicitudes deberán presentarse directamente o por vía postal, en la Secretaría General del CEOTMA (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid), introduciendo los tres ejemplares en un solo sobre, que, cerrado, deberá llevar la inscripción «Concurso de subvenciones para actividades y estudios sobre ordenación del territorio y urbanismo», indicando al dorso el nombre del remitente y, en su caso, la denominación de la Institución o Entidad en cuyo nombre se formule la solicitud.

Séptima.-La presente convocatoria se formula sin establecer fecha o plazo límite para la admisión de solicitudes. En consecuencia, éstas podrán presentarse desde el mismo día en que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta la finalización del año 1985. En el caso de que la disponibilidad presupuestaria que se indica en la base cuarta resultase agotada antes de finalizar el ejercicio, las solicitudes que pudieran recibirse después de tal momento serían reexpedidas a sus remitentes.

Octava.-El concurso, que podrá ser declarado parcial o totalmente desierto, será fallado mediante Resoluciones individualizadas de la Dirección General del CEOTMA, previa propuesta de una Comisión de Selección, que, presidida por los titulares de ambos Centros directivos, estará integrada, además, por seis Vocales, designados por aquellos entre personas directamente vinculadas a la administración y gestión de la ordenación y acción territorial y del urbanismo. La Secretaría de la Comisión será ejercida por el Secretario general del CEOTMA.

Novena.-Para el abono de las subvenciones será requisito imprescindible que los adjudicatarios aporten documentación acreditativa de que la actividad o estudio objeto de subvención se aplica a la concreta finalidad para la que fue concedida. En el caso de que la actividad o estudio no pudieran ser realizados con antelación por requerir ser financiados, precisamente, en base a la subvención concedida, dicha financiación anticipada, total o parcial, podrá tener lugar siempre que el adjudicatario presente aval bancario, por el importe íntegro o parcial de la subvención, respectivamente en favor de la Dirección General del CEOTMA. Dicho aval será liberado por ésta cuando, una vez realizada la actividad o estudio en cuestión, se produzca la justificación a la que más arriba se alude.

Décima.-Los concursantes, por el hecho de serlo, se entienden que aceptan las presentes bases, en todos sus términos, así como el fallo que recaiga sobre su respectiva solicitud de subvención.

Madrid, 26 de febrero de 1985.-El Director general de Acción Territorial y Urbanismo, Juan Ignacio Zumárraga y Zunzunegui.

ANEXO 1

MODELO DE INSTANCIA

Ilmos. Sres.:

Don
de años de edad, domiciliado en
calle/plaza número
con documento nacional de identidad número
en/su propio nombre/representación de

ante VV. II.

EXPONE:

Que, a la vista de la convocatoria de «Subvenciones para actividades y estudios sobre ordenación del territorio y urbanismo», que han promovido esas Direcciones Generales y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de 1985, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria y, adjuntando la documentación requerida, solicita la concesión de una de dichas subvenciones, por importe de (aquí la cantidad que se solicite, expresada en cifras y en letra) pesetas, para financiar la actividad/estudio/denominado/a

Es por lo que de VV. II.

SOLICITA:

Acepten la presente instancia, con su Memoria aneja, y las sometan a la consideración de la Comisión de Selección que VV. II. presiden.

En a de de 1985.

(Firma)

Ilmos. Sres. Directores generales del CEOTMA y de Acción Territorial y Urbanismo. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Madrid.

ANEXO 2

MODELO DE MEMORIA

- Denominación de la Institución/Entidad/Persona física:
- Sede social/domicilio: En calle/plaza número teléfono () código postal
- Año de iniciación de actividades o estudios en relación con la ordenación del territorio y el urbanismo:
- Ambitos de actuación:
 local; provincial; regional;
 nacional; internacional.
- Breve resumen de las principales actividades o estudios realizados o en curso (*):
- Objeto para el que se solicita la subvención (objetivos, medios disponibles, fechas y lugares de celebración o realización y participantes previstos) (*):
- Resumen del presupuesto estimativo de ingresos y gastos de la actividad o estudio para los que se solicita la subvención (*).

Conceptos de ingreso	Plas.	Conceptos de gasto	Plas.
.....
Total pesetas	Total pesetas

- Otros datos que faciliten apreciar el interés y utilidad social del objeto para el que se solicita la subvención (*):

(Lugar, fecha y firma.)

(*) Si fuera preciso, acompañense hojas adicionales, formato UNE A-4.

4272 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la determinación y en su caso pago del justiprecio de la porción de terreno integrante de la finca «Triana de la Ribas», propiedad de doña María de los Reyes Giménez Bigas, ocupada en parte por la Administración con motivo de las obras de defensa y encauzamiento del río Ripoll, en el término municipal de Ripollet (Barcelona).*

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, procedimiento de urgencia Decreto-ley de 29 de noviembre de 1962, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 18 de abril de 1985, a las once treinta horas, el representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejales en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Ripollet al objeto de trasladarse sobre el propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurrán.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 28 de febrero de 1985.-El Ingeniero Director.-3.970-E (16790).

RELACION QUE SE CITA

Número de orden: 1.- Propietaria: Doña María de los Reyes Giménez Bigas.-Datos registrales: Tomo 836, libro 37 de Ripollet, folio 86, finca 86, inscripción 35.-Datos catastrales: Polígono 1, parcela 14-20, término municipal de Ripollet. Naturaleza: Rústica.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4273 *ORDEN de 5 de diciembre de 1984 por la que se concede al Instituto de Bachillerato, mixto de El Tiemblo (Avila), la denominación de «Claudio Sánchez Albornoz».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato, mixto de El Tiemblo (Avila), la denominación de «Claudio Sánchez Albornoz».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4274 *ORDEN de 3 de enero de 1985, por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Ubeda y Jaén.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto, en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en Ubeda y Jaén, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Crear un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Ubeda y Jaén.

Segundo.-Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre) y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre) y al convenio suscrito al efecto en Jaén el día 25 de octubre de 1984.

Tercero.-Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Universitaria para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de enero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

4275 *ORDEN de 20 de febrero de 1985 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias, división de Geología, de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias, división de Geología (aprobado por Resolución de 22 de julio de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), dependiente de dicha Universidad;